

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 256-I • Chihuahua, Chihuahua, 30 de septiembre del 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se instituye el "Día Vaquero" todos los días lunes de los meses de octubre y noviembre del año 2022.....3

Acuerdo mediante el cual se publica el Edicto de Notificación N° 133/2022 a nombre de Ángela Jatsiry Linares Olivares de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.....5

Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria para la selección de las Consejerías Ciudadanas y suplentes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS).....7

Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas Municipales:.....10

- DOPM-48-2022, relativa a pavimentación de varias calles de la Colonia Villa Nueva, en la ciudad de Chihuahua.
- DOPM-49-2022, relativa ampliación de Centro Comunicatorio Palestina, ubicado en Av. Palestina No. 9511 de la Colonia Tabalaopa.

Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial O.M.47/2022, relativa al suministro e instalación de bienes para llevar a cabo la rehabilitación del alumbrado público con tecnología led en diversos parques y áreas verdes, del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano.....13

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 663/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre del 2022, número 18/22, mediante el cual:

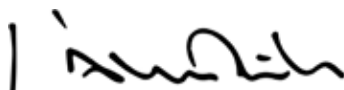
Único: Se instituye el "Día Vaquero" todos los días lunes de los meses de octubre y noviembre del año 2022.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 18/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de septiembre del año 2022, dentro del punto número dieciséis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura a la propuesta de punto de acuerdo para la declaración del "Día Vaquero" en el Municipio de Chihuahua. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instituye el "Día Vaquero" todos los días lunes de los meses de octubre y noviembre del año 2022.

SEGUNDO. Se exhorta al personal de la administración pública centralizada y descentralizada del Gobierno Municipal, para que durante los días denominados "Día Vaquero" porten vestimenta tradicional del estilo vaquero como sombrero, botas y otra prenda de su elección acorde con ese estilo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día lunes 3 de octubre del 2022.

Segundo. Túrnese el Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Remítase el Acuerdo a la Oficialía Mayor, a efecto de que la presente disposición se haga de conocimiento del personal a cargo de las diferentes áreas centralizadas y descentralizadas del Gobierno Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



**El Secretario
Lic. Santiago De la Peña Grajeda.**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 664/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

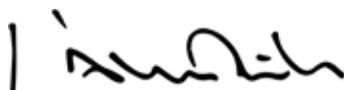
Único: Se publica el Edicto de Notificación N° 133/2022 a nombre de Ángela Jatsiry Linares Olivares de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria que consta en oficio N° SA/SSA/SPI/1992/2022, remitido por el Subdirector de Propiedad Inmobiliaria al Coordinador de la Secretaría.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCION DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.
OFICIO SA/SSA/SPI/1886/2022

EXPEDIENTE No. 133/2022

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la **C. ÁNGELA JATSIRY LINARES OLIVARES** ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **1967** a folio **57** del libro **2266** del Registro de Enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle General Ángel Trías No. 4302, esquina con Privada de Jesús Uranga** de la Colonia **Che Guevara**, de esta Ciudad.

El presente Edicto de notificación de conformidad al artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el en la Gaceta Municipal. Así mismo se fijará un tanto en los estrados de la Presidencia Municipal

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

Chihuahua, Chih., a 12 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
A/GC/aprf

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 665/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la salud, mediante el cual:

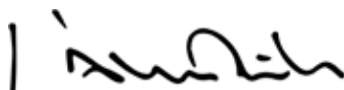
Único: Se publica la Convocatoria para la selección de las Consejerías Ciudadanas y suplentes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Convocatoria para la selección de las consejerías ciudadanas
y suplentes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal
de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS)**

CONSIDERANDO

De conformidad con el Capítulo Décimo Segundo del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud:

1. El Consejo Consultivo fungirá como un órgano de apoyo permanente del IMPAS, será integrado por los sectores público, social y privado, incorporando la participación ciudadana en el proceso de planeación; y tendrá por objeto emitir opinión al Consejo Directivo del IMPAS en la definición de los programas anuales y acciones prioritarias que habrán de ejecutarse, así como durante el desarrollo y cumplimiento de estos.

Atendiendo en todo momento a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

2. El Consejo Consultivo estará integrado por:

I. La persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo, a cargo de quien se ostente al frente de la Presidencia Municipal de Chihuahua o de la persona en quien la presidencia municipal delegue su representación, quien deberá ocupar un nivel directivo;

II. La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo, a cargo de quien se ostente al frente de la Dirección del IMPAS, y;

III. Hasta 10 Personas Vocales, que serán representantes de los sectores público, social y privado.

Las y los integrantes del Consejo Consultivo deberán renovarse cada tres años mediante convocatoria pública que emita la Presidencia del Consejo Directivo en diversos medios de comunicación, a fin de convocar a todas las personas de los sectores público, social y privado que estén interesadas en participar en el mismo.

3. Los cargos en el Consejo Consultivo serán de carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración económica.

4. El Consejo Consultivo sesionará al menos una vez por año y en forma extraordinaria cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten.

5. El Consejo Consultivo se instalará con la asistencia de la mitad más una de las personas integrantes y, en su caso, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de las personas presentes, teniendo la persona titular de la Presidencia, voto de calidad en caso de empate.

6. Las personas Vocales propuestas por instituciones o asociaciones sociales o privadas podrán ser ratificadas por quien las propuso. Las personas vocales que sean servidoras públicas durarán en su cargo mientras sean titulares de la función pública correspondiente.

7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las personas Vocales permanecerán en sus cargos mientras que quienes las hayan designado o elegido, no les revoquen su nombramiento, en caso contrario, deberán designar o elegir a la nueva persona representante dentro de los diez días siguientes contados a partir de la fecha de la revocación y notificarlo por escrito a la Presidencia del Consejo Consultivo.

8. El día de su instalación, la Persona Titular de la Presidencia del Consejo tomará la protesta a las y los integrantes.

9. Sesenta días antes de concluir la gestión de las personas Vocales, la Persona Titular de la Presidencia del Consejo Consultivo, enviará las invitaciones correspondientes a las entidades estatales o municipales, instituciones, organismos o asociaciones, según sea el caso, para que nombre a sus representantes o hagan sus propuestas a la Presidencia, a fin de que se lleve a cabo la elección de sus integrantes.

Por lo anterior el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

CONVOCA

A las personas ciudadanas habitantes del Municipio de Chihuahua, para integrar el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud IMPAS, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, en participar en el procedimiento de selección de las consejerías ciudadanas y sus suplencias. Dado lo anterior se emiten las siguientes:

BASES

Primera: De conformidad con el artículo 24 del "Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes", para ocupar la Consejería Ciudadana o Suplente del "Consejo" deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Acreditar ser habitante del Municipio de Chihuahua;
 - III. Tener un modo honesto de vivir;
 - IV. No ser ni haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior;
 - V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
 - VI. No ser ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos 3 años;
 - VII. No ser ministro de culto o religioso;
 - VIII. No ser ni haber sido candidato o candidata a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior; y
 - IX. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser integrante del Consejo Consultivo.
- Las personas que deseen presentar los requisitos plasmados en el presente Reglamento, así como en la convocatoria correspondiente podrán anexar sus documentos y enviarlos a través del correo electrónico saludmentalimpas@gmail.com

Segunda: De conformidad con el artículo 27 del "Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes", Para garantizar la continuidad de los trabajos dentro del Consejo, la renovación de las consejerías ciudadanas se realizará de manera escalonada, sin la posibilidad de reelegirse, la duración de cada consejería será de 3 años.

Tercera: El Consejo Consultivo del Instituto municipal de Prevención y Atención a la Salud recibirá las postulaciones de manera individual o de manera conjunta, se deberá de presentar su postulación de conformidad con lo señalado en la base primera de esta convocatoria las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos en digital, formato PDF:

- I. Escrito que contenga nombre domicilio, teléfonos, correo electrónico de contacto.
- II. Comprobar ciudadanía mexicana y de residencia en el municipio, a través de documento legal correspondiente.
- III. Carta exposición de motivo firmada con extensión máxima de dos cuartillas, en donde señale motivos de interés de participar en el "Consejo".
- IV. Carta declaratoria donde exprese su disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de las funciones del "Consejo".

Cuarta: De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, porciones del formato 1 del punto I y el punto II de la tercera base de esta Convocatoria serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

Quinta: Las postulaciones serán recibidas en formato digital hasta el día 10 de octubre de 2022.

Sexta: El día 17 de octubre de 2022, se publicará el listado de las personas postuladas que cumplieron con los requisitos establecidos en el "Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua", el proceso de selección será bajo los principios de acuerdo con el artículo No. 69 del "Acuerdo de Creación y Reglamento Interior del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud".

Séptima: Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

TRANSITORIO

Único. La presente convocatoria surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación.

Atentamente

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud IMPAS

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 666/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

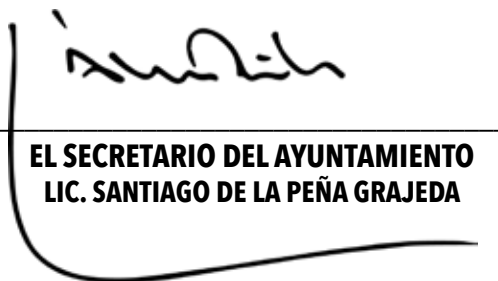
Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas Municipales DOPM-48-2022, relativa a pavimentación de varias calles de la Colonia Villa Nueva, en la ciudad de chihuahua y DOPM-49-2022, relativa ampliación de Centro Comunicatorio Palestina, ubicado en Av. Palestina # 9511 de la Colonia Tabalaopa.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 17-2022

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutarán con, Recursos Municipales así como también recursos provenientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACION	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-48-2022	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA COLONIA VILLA NUEVA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	06 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	07 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	13 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	18 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	03 DE NOVIEMBRE DE 2022	180 DÍAS	\$2'100,000.00
DOPM-49-2022	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO PALESTINA, UBICADO EN AV. PALESTINA # 9511 DE LA COLONIA TABALAOPA.	06 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	07 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	13 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	18 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	03 DE NOVIEMBRE DE 2022	180 DÍAS	\$1'800,000.00

Para los contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará el 30% anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A. Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:

Para la Licitación DOPM-48-2022: 1602, 1401 y 1403 relativa a: En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, Alumbrado público, guarniciones y banquetas.

Para la Licitación DOPM-49-2022: 1300, 1201, 1202, 1403 y 1406 relativa a: EDIFICACIÓN, Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero, Techumbres y cubiertas, Guarniciones y banquetas y Parques y jardines.

2. Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B. Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.
2. El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
2. Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 01 de octubre de 2022.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 667/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

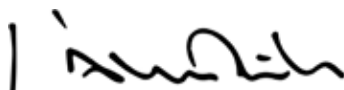
Único: Se publica la Licitación Pública Presencial O.M.47/2022, relativa al suministro e instalación de bienes para llevar a cabo la rehabilitación del alumbrado público con tecnología led en diversos parques y áreas verdes, del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 47/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 47/2022, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN DIVERSOS PARQUES Y ÁREAS VERDES, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 47/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN DIVERSOS PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 1 y 17 de octubre de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así

como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar e instalar la totalidad de los bienes a más tardar el 28 de febrero del 2023, a partir de la emisión del fallo, la instalación deberá realizarse en los lugares que se indican en el Anexo Técnico de las bases, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el mismo. Los pagos se harán previo suministro e instalación de los bienes y prestación del servicio dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 256-I - Chihuahua, Chihuahua, 30 de septiembre del 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua